



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/50/L.28
17 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 96 del programa

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Filipinas*: proyecto de resolución

Informe del Consejo de Administración del Programa
de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en la que decidió establecer el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando su resolución 47/191, de 22 de diciembre de 1992, en la que hizo suyas las recomendaciones sobre los arreglos internacionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que figuran en el capítulo 38 del Programa 21¹, en el que, entre otras cosas, se subrayó la necesidad de reforzar la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de su Consejo de Administración y se especificaron las esferas prioritarias a las que el Programa debía prestar mayor atención,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8, y corrección), resolución 1, anexo II.

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 18º período de sesiones², el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del Programa³, la nota del Secretario General acerca de las actividades del Programa sobre vigilancia ambiental⁴ y la nota del Secretario General sobre los convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente⁵,

1. Hace suyo el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 18º período de sesiones y las decisiones en él contenidas⁶;

2. Celebra en particular la decisión 18/7 del Consejo de Administración, de 26 de mayo de 1995, relativa a la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, así como a la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la aplicación del Programa 21 y su contribución a tal fin;

3. Pide al Consejo de Administración que prepare un informe sobre la función y las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la aplicación del Programa 21, de conformidad con su mandato, y que lo presente a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre el examen global y la evaluación de la aplicación del Programa 21;

4. Toma nota con preocupación de que las contribuciones financieras que se aportan al Fondo para el Medio Ambiente no son suficientes ni se reciben oportunamente, e insta a los gobiernos a que aporten contribuciones al Fondo o aumenten sus contribuciones actuales, a que hagan sus promesas de contribuciones antes de que se inicie el año al que correspondan y a que las entreguen a comienzos de año, a fin de poder ejecutar el programa de trabajo en su totalidad y con eficacia;

5. Acoge con satisfacción las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente encaminadas a promover la utilización máxima y más eficaz posible, habida cuenta de los costos, de las instalaciones para la celebración de conferencias en su sede de Nairobi, e insta a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales pertinentes a que apoyen esas actividades para que se utilice de manera óptima la capacidad de las instalaciones para conferencias de las Naciones Unidas, con miras a corregir el desequilibrio actual;

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento N° 25 (A/50/25).

³ A/50/171.

⁴ A/50/371.

⁵ A/C.2/50/2.

⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento N° 25 (A/50/25), anexo.

6. Acoge también con satisfacción la decisión 18/10 del Consejo de Administración⁶ sobre la buena gestión ambiental en el sistema de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que invite a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema a aplicar lo antes posible las prácticas para una buena gestión ambiental que se establecen en esa decisión;

7. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.
